



GUISELLE VERA KIHLEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERÚ

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025

Siendo las 10:00 horas, del día jueves 30 de octubre de 2025, reunidos a través de la modalidad Virtual – Plataforma Google Meet, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, y la asistencia de los siguientes consejeros: el Vicerrector Académico, Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado; la Vicerrectora de Investigación, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza; el Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas; y, los Representantes de Estudiantes: Sr. Brian Jesús Estoraica Estoraica; Srta. Mary Clareth Loza Loza, y Srta. Maria Ana Arriaga Espinoza; y, el Representante de Graduados: Sr. Jhesú Mario Jara Hernani.

Asistió como invitado: el Abg. Joel Supacuca Quinto, Director General de Administración.

Actuó como Secretaria de Consejo Universitario, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, en su calidad de Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui.

CONSTATACIÓN DE QUORUM:

Constatado el quorum reglamentario con un total de ocho (08) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Extraordinaria.

AGENDA.

1. Temas de Licenciamiento – Anexo 01.

Al respecto, el señor Presidente, informa al pleno de Consejo Universitario, que se han recibido observaciones por parte de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Sunedu, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui; los cuales deben ser levantados en el plazo establecido. Seguidamente cede el uso de la palabra a la Ing. Yaquelin Nancy Velásquez Espinoza, Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, quien da a conocer la lista de documentos respecto a medios de verificación de las Condiciones Básicas de Calidad, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componentes 2.1 y 2.2, Indicadores 3, 5, 6 y 7, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD II

➤ **COMPONENTE 2.1 – INDICADOR 3:**

MV3 - PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI 2025 – 2027, VERSIÓN 03.

MV4 – PLAN OPERATIVO MULTIANUAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI 2025 – 2027, VERSIÓN 03.

MV5 – PLANES OPERATIVOS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI 2025 – 2027, VERSIÓN 03.

MV6 – MAPA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 01.

MV6 – DIAGRAMAS SIPOC PARA LA CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

MV6 – FICHAS TÉCNICAS DE PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA UJCM.

MV9 Y MV10 – MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 04.

➤ **COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 5:**

MV1 – PLAN DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 03.

➤ **COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 6:**

MV2 – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DETALLADO FORMULADO PARA LOS PRÓXIMOS SEIS (06) AÑOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 03.

MV3 – PRESUPUESTO DE OPERACIONES POR SEIS (06) AÑOS, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 03.



➤ **COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 7:**

MV1 – REPORTE DEL BALANCE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 03.

- 2) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5; Indicadores 11, 13, 15, 16, 17 y 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III

➤ **COMPONENTE 3.1 – INDICADOR 11:**

MV1 – ESTUDIO DE MERCADO:

- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Contabilidad, Versión 03.
- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Derecho, Versión 03.
- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Versión 03.

➤ **COMPONENTE 3.2 – INDICADOR 13:**

MV3 – PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES:

- Currículo del Programa Profesional de Contabilidad, Versión 04.
- Currículo del Programa Profesional de Derecho, Versión 04.
- Currículo del Programa Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Versión 04.

➤ **COMPONENTE 3.3 – INDICADOR 15:**

MV1 – INFORME DESCRIPTIVO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL, VERSIÓN 03.

MV1 – ANÁLISIS DE OCUPABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE USO DE AMBIENTES.

MV3 – PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, VERSIÓN 02.

MV3 – MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC):

- Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) de los Laboratorios de Cómputo, Versión 01.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) del Laboratorio de Ciencias Básicas – Física, Versión 01.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) del Laboratorio de Ciencias Básicas – Química, Versión 01.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) del Laboratorio de Máquinas Térmicas, Versión 01.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) del Laboratorio de Automatización y Control, Versión 01.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) del Laboratorio de Mecánica de Fluidos y Termodinámica, Versión 01.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) del Taller de Soldadura, Versión 01.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) del Taller de Simulación de Audiencias, Versión 01.
- Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) de las Aulas del Pabellón A y A-1, Versión 01.
- Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) de las Aulas del Pabellón B, Versión 01.
- Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) de las Aulas del Pabellón C, Versión 01.
- Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) de las Aulas del Pabellón D, Versión 01.
- Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) de las Salas de Docentes, Versión 01.



GUISELLE VERA KIHLEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PEP

- Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) de los Ambientes Complementarios, Versión 01.
- Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) de los Ambientes para Servicios de Bienestar Universitario, Versión 01.

MV3 – MAPAS DE RIESGO:

- Mapas de riesgo de los Laboratorios de Cómputo.
- Mapa de riesgo del Laboratorio de Ciencias Básicas – Física.
- Mapa de riesgo del Laboratorio de Ciencias Básicas – Química.
- Mapa de riesgo del Laboratorio de Máquinas Térmicas.
- Mapa de riesgo del Laboratorio de Automatización y Control.
- Mapa de riesgo del Laboratorio de Mecánica de Fluidos y Termodinámica.
- Mapa de riesgo del Taller de Soldadura.
- Mapa de riesgo del Taller de Simulación de Audiencias.
- Mapas de riesgo de las Aulas del Pabellón A y A-1.
- Mapas de riesgo de las Aulas del Pabellón B.
- Mapas de riesgo de las Aulas del Pabellón C.
- Mapas de riesgo de las Aulas del Pabellón D.
- Mapas de riesgo de las Salas de Docentes.
- Mapas de riesgo de los Ambientes Complementarios.
- Mapas de riesgo de los Ambientes para Servicios de Bienestar Universitario.

MV5 – REGLAMENTO QUE REGULA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO, VERSIÓN 03.

MV6 – INFORME DESCRIPTIVO DE LAS AULAS, LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD, VERSIÓN 03.

MV8 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UJCM, VERSIÓN 01.

➤ **COMPONENTE 3.4 – INDICADOR 16:**

MV1 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN, VERSIÓN 04.

➤ **COMPONENTE 3.4 – INDICADOR 17:**

MV1 – PLAN DE DESARROLLO DEL REPOSITORIO ACADÉMICO INTEGRAL, VERSIÓN 03.

➤ **COMPONENTE 3.5 – INDICADOR 20:**

MV3 – PLAN PROGRESIVO DE CONTRATACIÓN Y ORDINARIZACIÓN DOCENTE, VERSIÓN 03.

- 3) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV, Componentes 4.2 y 4.3; Indicadores 24 y 25, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD IV

➤ **COMPONENTE 4.2 – INDICADOR 24:**

MV1 - POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, VERSIÓN 03.

MV2 - REGLAMENTO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, VERSIÓN 04.

MV2.1 – Código de Ética y Comité de Ética en la Investigación para la Integridad Científica, Versión 02.

MV2.2 – Reglamento de Procedimientos Antiplagio, Versión 02.

MV3 - PLAN DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, VERSIÓN 03.

MV4 - GUÍA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, VERSIÓN 03.

➤ **COMPONENTE 4.3 – INDICADOR 25:**

MV4 - PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES, VERSIÓN 03.



- 4) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ **COMPONENTE 5.2 – INDICADOR 27:**

MV1 - REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03.

➤ **COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:**

MV1 – PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

SERVICIO SOCIAL

- Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 03.
- Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 03.

- 5) Aprobar, el documento respecto al Medio de Verificación 1, de la Condición Básica de Calidad VI, Componentes 6.1; Indicador 29, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificado, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, el cual se detalla a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD VI

➤ **COMPONENTE 6.1 – INDICADOR 29:**

MV1 – REGLAMENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA, VERSIÓN 03.

- 6) Aprobar, el Plan Anual de Actividades del Sub Comité de Seguridad Biológica y Química de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 01.

2. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0439-2025-R-UJCM.

Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ratificar, la Resolución Rectoral N° 439-2025-R-UJCM, de fecha 16 de octubre de 2025, que resuelve lo siguiente:

- **Artículo Primero.** - **APROBAR**, por excepcionalidad y en vía de regularización, la modificación de la modalidad de ingreso de EXTRAORDINARIO A ORDINARIO, del Sr. Danny Daniel Villalba Anco, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería Comercial, sub sede Ilo, Proceso de Admisión 2007-II, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 183-07-R-UJCM, de fecha 02 de abril de 2007; en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la Resolución.
- **Artículo Segundo.** - **ENCARGAR**, en vía regularización, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución.

3. **Designación de Dr. Victor Javier Cornejo Rodríguez, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias. Resolución de Decanato N° 4183-2025-FACS/UJCM. Oficio N° 0605-2025-FACS/UJCM. EXP. 01862-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Dar por concluida, la designación de la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias, de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 27 de octubre de 2025; dándosele las gracias por la labor desempeñada en el cargo; y, 2) Designar, al Docente Ordinario Dr. Victor Javier Cornejo Rodríguez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04416824, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias, de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 27 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 4183-2025-FACS-UJCM, de fecha 27 de octubre de 2025.

4. **Ampliación de contrato mediante adenda de personal administrativo para la Facultad de Ciencias – Srta. Karina Rossely Nina Manchego. Oficio N° 0606-2025-FACS/UJCM. EXP. 01863-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar, la ampliación de plazo de contrato de trabajo sujeto a la modalidad por servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y la Srta. Karina Rossely Nina Manchego, para la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, del 09 de abril de 2025 al 31 de octubre de 2025; debiendo ampliarse el contrato de trabajo mediante adenda, hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme se detalla a continuación:



GUISELLE VERA KIHLEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERU

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTANCIA	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	ADENDA AL CONTRATO HASTA:
			INICIO	TÉRMINO		
01	KARINA ROSSELY NINA MANCHEGO	DIRECCIÓN ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	09-04-2025	31-10-2025	SERVICIO ESPECIFICO	31/12/2025

2) Encargar, a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración de la adenda de contrato correspondiente, conforme a lo establecido en el ítem precedente.

Siendo las 10:20 horas del mismo día, el señor Presidente da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

1. **Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta**
Rector

Lic. Delia Maria Miranda Casquina
Secretaria General

2. Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
Vicerrector Académico

3. Dra. Dora Amalia Mayta Huiza
Vicerrectora de Investigación

4. Dr. Arturo Jesus Cusi Blancas
Decano de la Facultad de Ciencias

5. Sr. Brian Jesús Estoraica Estoraica
Representante de Estudiantes

6. Srta. Mary Clareth Loza Loza
Representante de Estudiantes

7. Maria Ana Arriaga Espinoza
Representante de Estudiantes

8. Sr. Jhesú Mario Jara Hernani
Representante de Graduados